

administrativas, Memorias, proyectos y planos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el último día del periodo de exposición de este anuncio:

Garantía provisional y definitiva: Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en el 2 por 100 del presupuesto de la obra, y la garantía definitiva ascenderá al 4 por 100 de dicho presupuesto.

Gastos a cargo del contratista: Corren a cuenta del contratista los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente de subasta desde su iniciación hasta la formalización inclusive del contrato.

Sanciones al contratista: Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato o cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo, la demora en la terminación de las obras se sancionará con 1.000 pesetas por cada día que transcurra. La diferencia en la construcción, por no ajustarse al pliego de condiciones facultativas, dará lugar, previa propuesta del técnico municipal, a multas hasta el límite de 2.500 pesetas y a la rescisión del contrato en perjuicio del Contratista.

Proposiciones: Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas, se ajustarán a este

Modelo de proposición

Don de años de edad, estado, vecindad (....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de acondicionamiento de aceras y pavimentación de calles y plazas de esta villa, con sus correspondientes tragantes, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de pesetas (en letra), o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

Declaración de capacidad: A la proposición se acompañará declaración en estos términos.

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Astudillo sobre las obras de acondicionamiento de aceras y pavimentación de calles y plazas, con sus correspondientes tragantes.

En a de de 1962.

(Firma del solicitante.)

Astudillo, 12 de mayo de 1962.—El Alcalde.—2.178.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera por la que se anuncia subasta del aprovechamiento de corcho de los montes El Robledal y La Saucedá, de estos propios.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en horas de diez a catorce, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones en pliego cerrado optando a la subasta del aprovechamiento de corcho de los montes El Robledal y La Saucedá, de estos propios, correspondiente al año forestal 1961-62, del que se calcula obtener 7.536,99 quintales métricos de corcho segundero y 357,15 quintales métricos de bornizo.

El tipo de tasación está fijado en 353,03 pesetas el quintal métrico de segundero y en 115,32 pesetas el quintal métrico de bornizo, desechándose las proposiciones que no cubran estos tipos.

El aprovechamiento se realizará entre el 15 de junio y 15 de septiembre del corriente año, debiendo quedar terminada la saca de productos el 15 de octubre siguiente.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial inserto al pie y reintegradas con póliza de seis pesetas, se entregarán con las formalidades prevenidas en el artículo 31 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953. En el mismo pliego se incluirá el justificante de haber constituido

el depósito provisional del cinco por ciento (5 por 100), ascendente a 135.098,50 pesetas.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional del remate tendrá lugar en esta casa capitular a las doce horas del día laborable siguiente al de concluir el plazo de admisión de aquéllos. La adjudicación se hará a favor del licitador que ofrezca pagar a mayor precio los productos, a cuyo fin se acumulará el de ambas clases (segundero y bornizo), para determinar, con vista del cálculo de producción, el mayor o menor beneficio que se proponga.

Todos los gastos de anuncios, reintegros, presupuesto de ejecución y en general cuantos origine la formalización del contrato, incluidos los de escritura, copias e impuesto de Derechos reales, son de cuenta del rematante, así como el de todas las contribuciones, derechos, tasas y exacciones estatales, provinciales o municipales que recaigan o puedan recaer sobre el contrato o sobre los productos objeto de adjudicación, comprendido el arbitrio provincial sobre el corcho.

La fianza definitiva que ha de constituir el rematante es del 10 por 100 del tipo de adjudicación, más la complementaria que en su caso corresponda.

El pago lo hará el rematante ingresando en Caja municipal el 90 por 100 de cada 1.000 quintales métricos de productos que se le vayan entregando, y el 10 por 100 restante, con los gastos del contrato y demás que correspondan, lo efectuará en los plazos que señala el pliego de condiciones económico-administrativas que, con el de las facultativas y reglamentarias, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden examinarse durante las horas hábiles de oficina.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle, número, en su propio nombre (o en representación de), con la capacidad legal para contratar, enterado debidamente del anuncio y pliegos de condiciones que sirven de base en la subasta del aprovechamiento de corcho de los montes El Robledal y La Saucedá, del término y propio de Cortes de la Frontera, correspondiente al año forestal 1961-62, los acepta en todas sus partes, se comprometo a su cumplimiento y ofrece satisfacer por cada quintal métrico de corcho segundero pesetas céntimos, y por cada quintal métrico de bornizo pesetas céntimos (escrito en letra).

A los efectos del artículo 30-3 del Reglamento de Contratación declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido el suscrito en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación vigente.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Cortes de la Frontera, 11 de mayo de 1962.—El Alcalde-Presidente.—2.177.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cuenca por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras del primer tramo del proyecto de arteria de enlace de depósitos para refuerzo de la red de distribución de agua de esta ciudad.

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras del primer tramo del proyecto de arteria de enlace de depósitos para refuerzo de la red de distribución de agua de la ciudad de Cuenca, con el tipo de licitación de tres millones cinco mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con treinta y seis céntimos, a la baja.

El plazo de ejecución de la obra será de cuatro meses y su importe será satisfecho mediante certificaciones de obra con cargo a la partida 4.ª, artículo 2.º, capítulo VI, del presupuesto extraordinario de 10 de junio de 1960.

El expediente administrativo y demás documentos estarán de manifiesto en el Negociado 6.º de la Secretaría municipal, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Los licitadores deberán constituir en arcas municipales, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación establecido. Una vez efectuada la adjudicación, la fianza provisional será sustituida por otra definitiva, constituida en la misma forma, y por un importe del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente inclusive al de la inserción de este